

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.937/1983 · 1983

DECRETO-LEY 9937/1983

Boletín Oficial, 5 de mayo de 1983 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9937/1983

DECRETO-LEY 9937/83

LA PLATA, 18 de abril de 1983

VISTO lo actuado en el expediente número 2305-455/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase la vigencia de la Ley 9864,-prorrogada por la Ley 9899 -, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de setiembre de 1983.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquse, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9937/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).